

Resolución Gerencial General Regional No. 738-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, '26 NUV 2021

VISTO El Informe Nº 1498-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. Nº. 2029806 y Reg. Exp. Nº 1477506, Informe N°093-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, Informe N°013-2021/CR&J-STA ROSA DE PALCA/SO-FGLLC, Carta N°219-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C, Carta N°937-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N°076-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, Informe N°012-2021/CR&J-STA ROSA DE PALCA/SO-FGLLC, Carta N°194-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato N°11-2020/ORA; "Mejoramiento y ampliacion de los servicios educativos de inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica"-Institución Educativa N°31099 Localidad de Santa Rosa de Palca; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°165-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 20 de diciembre de 2018, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliacion de los servicios educativos de nivel inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, dist. de Salcabamba, prov. de Tayacaja-Hvca", con Código Único de Inversiones N°2195395, con un presupuesto total de S/18′374,307. 55 (Dieciocho millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos siete con 55/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por Contrata, con un plazo de ejecución de 5 meses;

Que, mediante Contrato N°11-2020/ORA; de fecha 13 de enero de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C debidamente representado por su Gerente General Sr. Pérez Limaymanta Jaime Sabino, con el objeto de ejecutar la obra: "Mejoramiento y ampliacion de los servicios educativos de inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica"-Institución Educativa N°31099 Localidad de Santa Rosa de Palca, por un monto total de S/1′595,577.95 (Un millón quinientos noventa y cinco mil quinientos setenta y siete con 95/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, conforme al Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 17 de agosto de 2020, y en señal de conformidad fue suscrita en representación de la entidad por el Ing. William Paco Chipana- Director Regional de Supervisión y Liquidación, asistido por la Arq. Gisella Parejas Mora-Inspector de Obra, mientras que, por parte del Contratista, suscriben el señor Jaime Pérez Limaymanta-Gerente General y el Arq. Eduardo Suazo Gonzales- Residente de Obra;

Que, la obra en referencia ha tenido la siguiente suspension de plazo: a) Suspensión de Plazo N°01, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°366-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de setiembre de 2020, por espacio de treinta y cuatro (34) dias calendarios a partir del 14 de julio del 2020 al 16 de agosto de 2020,











Resolución Gerencial General Regional No. 7311-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 NOV 2021

Que, mediante Asiento N°260 del Residente, de fecha 17 de marzo de 2021, suscrito por el Arq. Eduardo Francisco Suazo Gonzales- Residente Obra señala deja constancia que la obra en referencia ha culminado con su ejecución al 100%, las diferentes partidas en todas las especialidades y componentes planteados en el expediente técnico, lo cual es ratificado por el Ing. Francisco Gil Llerena Cárdenas-Supervisor de Obra, mediante el Asiento N°261 del Cuaderno de Obra de fecha 20 de marzo de 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°208-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de abril de 2021, se resuelve conformar el comité de recepción de la referida obra, siendo conformada por los siguientes profesionales: Ing. Gisella Parejas Mora- Presidente, Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarias- Primer Miembro, y el Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe- Segundo Miembro;

Que, mediante Carta Nº194-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C, de fecha 09 de julio de 2021, el señor Jaime Pérez Limaymanta- Gerente General de Inversiones y Contratistas Austral SAC remite liquidación final de contrato de obra;

Que, mediante Informe N°012-2021/CR&J-STA ROSA DE PALCA/SO-FGLLC, de fecha 03 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Francisco Gil Llerena Cárdenas-Supervisor de Obra, concluye en señalar: a) Corresponde al contratista un reintegro de S/42,016.63 (Cuarenta y dos mil dieciséis con 63/100 soles), b) La liquidación del Contrato de Obra se encuentra observada y no cuenta con la documentación completa por lo que recomienda notificar al contratista para la absolución de observaciones dentro del plazo previsto en el artículo 209- Liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Informe N°076-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, fecha 10 de agosto de 2021, suscrito por el CPCC Jonny Condori Boza- Especialista en liquidación indica que la liquidación de contrato no cuenta con la totalidad de los comprobantes de pago, se tiene faltantes del comprobante de pago N°161, 377 y 379, así también señala que los comprobantes de pago deben contener orden de servicio, conformidad, factura, papeleta de deposito en detracciones y baucher en caso de penalidades, por lo que sugiere realizar la evaluación técnica y luego derivarla al representante legal de la Empresa Inversiones y Contratistas Austral SAC, para la absolución de observaciones financieras de la Liquidación de Contrato de Obra en los plazos previstos en la norma;

Que, mediante Carta N°937-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de agosto de 202, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa a la Empresa Inversiones y Contratistas Austral SAC, que la liquidación presentada se encuentra observada y que de la revisión del calculo de reajuste definitivo, se uso la normatividad vigente, contenida en el D.S. N°011-79-VC, complementarias, modificatorias y ampliatorias, donde las fórmulas polinómicas aprobadas en el expediente técnico, no cumplen con la condición normativa que indica el artículo 2,3,4 y 5 del referido decreto por lo que no se reconocerá ningún reajuste de precios;

Que, mediante Carta N°219-2021-INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL S.A.C, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por el señor Jaime Pérez Limaymanta- Gerente General de Inversiones y Contratistas Austral SAC, cumple con subsanar las observaciones efectuadas y en referencia a la revisión del calculo de reajuste definitivo, precisa: a) Las bases integradas tiene como términos de referencia al expediente técnico el mismo que contiene las fórmulas polinómicas con las que se efectuó los cálculos de reconocimiento de los reajustes de precios;









Resolución Gerencial General Regional No. 738-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 NOV 2021

Que, mediante Informe N°013-2021/CR&J-STA ROSA DE PALCA/SO-FGLLC, de fecha 10 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Francisco Gil Llerena Cárdenas- Supervisor de obra, informa que las observaciones formuladas fueron absueltas, por lo que la supervisión considera que la Liquidación del Contrato de obra contiene todos los requisitos según la Directiva N°05-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, por ende la supervisión da por aprobada la liquidación del contrato de obra, en relación al pago por reajuste indica que las fórmulas polinómicas consideradas en el expediente técnico cumplen las condiciones según el Decreto Supremo N°11-79-VC y recomienda el pago respectivo;

Que, mediante Informe N°093-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 16 de setiembre de 2021, suscrita por el CPCC Jonny Condori Boza, habiendo revisado y evaluado financieramente la Liquidación de contrato con el Sistema de Administración Financiera y el Sistema de Seguimiento de Inversiones y la verificación de los comprobantes de pago teniéndose como pagos realizados a la Empresa Inversiones y Contratistas Austral SAC, la suma de S/1,595,577.95 (Un millón quinientos noventa y cinco mil quinientos setenta y siete con 95/100 soles), por lo que recomienda su evaluación técnica respecto al levantamiento de observaciones;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 1498-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 11 de noviembre de 2021, indica que realizada la revisión de las formulas polinómicas, se precisa que estas fueron formuladas erróneamente, debido a que no cumplen con los requisitos para la formulación descrito en el D.S. Nº011-79-VC, debido a que no cuenta con los coeficientes de incidencia de algunos materiales por lo tanto no se puede realizar el calculo de reajuste, siendo en su defecto S/0.00 Soles, así también de la liquidación practicada evaluada y revisada se precisa que existe un saldo total a favor del Contratista por la suma de S/29,051.05 (Veintinueve mil cincuenta y uno con 05/100 soles) por concepto de la implementación del Plan Covid-19

Estando a lo informado; y Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Contrato N°11-2020/ORA; de fecha 13 de enero de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliacion de los servicios educativos de nivel inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, dist. De Salcabamba, prov. De Tayacaja-Hvca"-Institución Educativa N°31099 Localidad de Santa Rosa de Palca, siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de S/1,624,629.00 (Un millón seiscientos veinticuatro mil seiscientos veintinueve con 00/100 soles);











Resolución Gerencial General Regional No. 738-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Humcavelica, 26 NUV 2021

DATOS DE LA OBRA:

Código Único de Inversiones

Código SNIP

Unidad Formuladora (UF)

Unidad Evaluadora (OPI) Unidad Ejecutora

Fuente de Financiamiento

Ubicación Localidad Distrito

Provincia

Departamento Resolución de aprob. De Exp. Tec.

Res. Aprob. Acta. Cost. Expe. Tec-

Proceso Contrato

Fecha de firma de Contrato

Modahdad Contratista

Gerente General Monto Contractual

Residente de Obra

Plazo de ejecución contractual

Fecha de entrega de terreno Fecha de micio de plazo contractual

Para. de obra por aislamiento social ob. Ampliacion excepcional de plazo

Fecha de inicio de Obra

l'echa de termino programado final

Suspensión de plazo de ejecución

Estado actual

: 2195395

: 267237

: Gobierno Regional de Huancavelica-OREPI

: Gobiemo Regional de Huancavelica-OPI

: Gobierno Regional de Huancavelica

: Recursos Ordinarios

Santa Rosa de Palca

Salcabamba

Tayacaja : Humcayelica

: Resolución Gerencial General Regional Nº165-2018-GOB.REG-HVCA/GRI (20/12/2018)

Resolución Gerencial General Regional N°084-2019-GOB.REG-HVCA/GRI (09/05/2019)

: LP-SM-13-2019-GOB.REG.HVČA/CS-1

: Contrato Nº011-2020/ORA

: 13/01/2020

: Contrata (Suma Alzada)

: Empresa Inversiones y Contratistas Austral SAC

: Sr. Pérez Limaymanta Jaime Sabino

: S/1'595,577.95 Soles

: Arq. Eduardo Francisco Suazo Gonzales, CAP Nº6206

: 150 dias calendario

:27/01/2020 (Acta de entrega de terreno)

.07/01/2020 (Diferido hasta el 31/03/2020)

: 01/04/2020 at 16/08/2020

: 08 dias calendarios

: 17/08/2020

: 21/01/2020

: Desde el 12/01/2021 hasta el 07/03/2021

: Culminado el 17/03/2021

DATOS DEL INSPECTOR/SUPERVISOR

Contrato

Nº080-2020/ORA

Fecha de firma de contrato

:21/09/2020

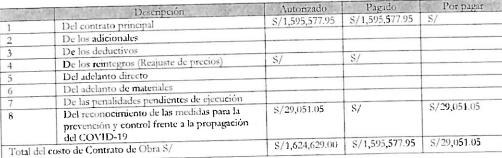
Monto Contractual

: S/62,176.00 soles

Supervisor de Obra

: Ing. Francisco Gil Llerena Cárdenas

CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:



ARTÍCULO 2º. - ESTABLECER como saldo a favor del contratista la suma de S/29,051.05 (Veintinueve mil cincuenta y uno con 05/100 soles) por concepto de la









Resolución Gerencial General Regional No. 733-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancarelica, 26 NOV 2021

implementación del Plan Covid-19, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1498-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 11 de noviembre de 2021 y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3º.-PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrara el contrato ejecución de la Obra "Mejoramiento y ampliacion de los servicios educativos de nivel inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istay Hualcas, dist. De Salcabamba, prov. De Tayacaja-Hvca"-Institución Educativa N°31099 Localidad de Santa Rosa de Palca.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º .- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C y Consorcio R&I.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA Jumin

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma



RRH/gem

